

# GACETA PARLAMENTARIA



# LXIX

• LEGISLATURA •  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
2021 - 2024

*MIÉRCOLES 25 DE ENERO DE 2023*

*GACETA NO. 33*



## **DIRECTORIO**

### **DIP. JOEL CORRAL ALCANTAR**

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

### **COMISIÓN PERMANENTE**

PRESIDENTE: BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

SUPLENTE: MARISOL CARRILLO QUIROGA

SECRETARIA PROPIETARIA: ROSA MARÍA TRIANA  
MARTÍNEZ

SECRETARIA SUPLENTE: SANDRA LUZ REYES  
RODRÍGUEZ

SECRETARIA PROPIETARIA: SILVIA PATRICIA  
JIMÉNEZ DELGADO

SECRETARIO SUPLENTE: FERNANDO ROCHA  
AMARO

VOCAL PROPIETARIO: GABRIELA HÉRNANDEZ  
LÓPEZ

VOCAL SUPLENTE: SUGHEY ADRIANA TORRES  
RODRÍGUEZ

VOCAL PROPIETARIA: VERONICA PÉREZ HERRERA

VOCAL SUPLENTE: FRANCISCO LONDRES BOTELLO  
CASTRO

SECRETARIO GENERAL

L.C.P. HOMAR CANO CASTRELLÓN

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ



## CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	5
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	8
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ Y ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR. ....	9
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ Y ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LV AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROMOCIÓN EDUCATIVA DE LA SALUD MENTAL.....	16
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ESTRÉS LABORAL.....	21
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y A LA LEY DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. ....	28
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. ....	34
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “CARRETERAS” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.....	39
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “VIOLENCIA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.....	40



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "PERIODISMO DEFENSOR Y PORTAVOZ DE LA COMUNIDAD" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSE RICARDO LÓPEZ PESCADOR.....	41
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "GOBIERNO DE MÉXICO" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL .....	42
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "GOBIERNO" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.....	43
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "MANEJO DE RECURSOS" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL .....	44
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL .....	45
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "ACCIONES Y ACUERDOS" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.....	46
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "DINÁMICA SOCIAL" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.....	47
CLAUSURA DE LA SESIÓN .....	48



## ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER PERIODO DE RECESO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
ENERO 25 DE 2023**

### ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2023.

- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ Y ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR.**

(TRÁMITE)

- 5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ Y ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LV AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROMOCIÓN EDUCATIVA DE LA SALUD MENTAL.**

(TRÁMITE)



60.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ESTRÉS LABORAL.**

(TRÁMITE)

70.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y A LA LEY DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

(TRÁMITE)

80.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

(TRÁMITE)

90.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“CARRETERAS”** PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

100.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“VIOLENCIA”** PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

110.- **AGENDA POLÍTICA**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“PERIODISMO DEFENSOR Y PORTAVOZ DE LA COMUNIDAD”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSE RICARDO LÓPEZ PESCADOR.



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “MANEJO DE RECURSOS” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ACCIONES Y ACUERDOS” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DINÁMICA SOCIAL” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.**

**12o.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**



**LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.**

<p><b>TRÁMITE:</b></p> <p>ENTERADOS.</p>	<p>OFICIOS Nos. 71 y 72/2022.- ENVIADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMUNICANDO CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES, ASÍ COMO APERTURA DE SU PRIMER PERIODO DE RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.</p>
--	--





**INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ Y ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR.**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
COMISIÓN PERMANENTE  
P R E S E N T E S. —**

Quienes suscriben, **SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ y ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Educación del Estado en materia de **Protocolo en caso de violencia escolar**, con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

Las autoridades en materia educativa y los entes encargados de promover el desarrollo educativo tienen claro que la educación es necesaria para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de



crecimiento económico; para nivelar las desigualdades económicas y sociales; para propiciar la movilidad social de las personas; para acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de la población; para ampliar las oportunidades de los jóvenes; para vigorizar los valores cívicos y laicos que fortalecen las relaciones de las sociedades; para el avance democrático y el fortalecimiento del Estado de derecho; para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Como es sabido, la prioridad del sistema educativo mexicano siempre ha sido contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, para ello, el estado a través de todo un esquema de política pública educativa ha venido garantizando progresivamente este derecho humano.

Con recursos financieros, recursos humanos, reformas legales y todo tipo de medios legítimos tendientes a construir un marco de políticas públicas educativas, el estado ha echado mano para lograr una continuidad y permanencia de la niñez dentro de las aulas.

En virtud de lo anterior, podemos sintetizar que el estado se preocupa y ocupa en gestionar, administrar y poner a disposición los medios necesarios para garantizar el derecho a la educación, es decir, a través de la secretaría de educación pública se provee de infraestructura educativa, capital humano y otros medios a fin garantizar una de las tareas más importante del Estado mexicano.

Si bien, es fundamental proveer de los medios necesarios para hacer efectivo el derecho a la educación, también debemos mencionar que es importante generar esquemas de prevención y de actuación que produzcan la sensación de entornos seguros y saludables en los que las niñas, niños y adolescentes aprendan y convivan con el mayor grado de bienestar posible.

La experiencia educativa y las múltiples investigaciones indican que lo anterior no puede lograrse sin la participación de los integrantes de la comunidad escolar y las autoridades educativas implicadas en garantizar la existencia de entornos físicos adecuados y seguros, la creación y vigilancia de ambientes de bienestar emocional y social, así como la prevención, el control y



seguimiento de factores de riesgo para su protección frente a peligros y lesiones evitables, sin limitar sus experiencias de aprendizaje o su participación en actividades formativas.

Anteriormente se han implementado dentro de los centros escolares una serie de campañas y programas con el objeto de prevenir y detectar el ingreso de drogas, armas, o cualquier otro objeto por parte de los alumnos. Este tipo de programas tienen la intención de propiciar entornos seguros y evitar sucesos envueltos de violencia que alteren la paz de los estudiantes, no obstante, estas acciones han sido insuficientes, aunado a que su implementación resultó inconstitucional derivado a la forma de su operación, así lo señaló la SCJN en el 2021 al suscribir que estas acciones vulneraban los derechos de los menores.

Estas acciones, además de inconstitucionales también han sido insuficientes, destacamos esto en virtud de que a pesar de la implementación de estos programas “preventivos”, se tiene registro sobre hechos ocurridos dentro de planteles educativos de la capital del Estado en donde se ha generado intranquilidad e incertidumbre sobre la comunidad estudiantil.

Un acontecimiento de esta naturaleza tuvo lugar en el mes de noviembre del año pasado dentro de un centro educativo privado, cuando un alumno refirió haber sido sorprendido por uno de sus compañeros mientras le apuntaba con un arma de fuego al grito de “arriba las manos”

Este suceso despertó incertidumbre y un ambiente de intranquilidad en la comunidad educativa de este centro escolar; primero, porque las versiones sobre lo ocurrido narraban que no se trataba de una arma de fuego, sino de una arma blanca, mientras que por otra parte se comunicó que no se trataba de una arma de fuego real, sino de una arma de juguete; y segundo, porque evidentemente estas dudas sobre lo ocurrido denotaron fragilidad en el ambiente de paz dentro del centro educativo, ya que no hubo una explicación clara que regresara la tranquilidad a los alumnos y a los padres de familia que tuvieron conocimiento de esto.

La correcta gestión, el manejo de estas situaciones y la debida diligencia en estos casos son fundamentales. En este sentido, una vez que hechos de esta naturaleza han sucedido y los



parámetros de prevención han sido vulnerados, lo único que resta es actuar de manera debida y responsable para dar seguimiento, manejo adecuado y debida comunicación sobre lo que ocurrido para dotar de tranquilidad a los involucrados directa o indirectamente.

Por todos lo motivos anteriores, con esta iniciativa pretendemos fortalecer los protocolos que la secretaría de educación pública del estado tenga a bien implementar en materia de violencia en el entorno escolar.

Es importante destacar que la **Ley de Educación del Estado en su artículo 175** reconoce la operación del **Consejo Estatal para Prevenir y Combatir la Violencia en la Escuela**. Además, establece como una facultad correspondiente a este consejo lo siguiente:

*Al consejo corresponderá:*

1...

2...

*3.- Formular los Protocolos de actuación para directivos, directivos, maestros, alumnos, padres de familia y trabajadores de los planteles educativos, que permitan responder adecuadamente y dentro del marco de respeto a los derechos humanos a situaciones de violencia en el entorno escolar.*

Si bien, le ley de educación ya prevé la formulación de protocolos para situaciones de esta naturaleza, no podemos ser ignorantes en que no se prevé los criterios que sugieran, ya sea generalidades o especificaciones sobre como deberán implementarse y socializarse dichos protocolos en caso de violencia escolar.

Por razones como la anterior, cuando se tiene conocimiento sobre algún hecho de esta naturaleza recurrentemente se suele distorsionar la realidad, e inclusive se llega a revictimizar, pero también a



violar el derecho a la presunción de las y los involucrados. En conclusión, sostenemos que esto ocurre de dicho modo en virtud de la nula medida de prudencia, la nula espera y la ausencia de prudencia y razonabilidad frente a circunstancias.

Por todos los motivos anteriores consideramos necesarios fijar en la ley los criterios generales que deben considerarse dentro de los protocolos formulados e implementados para este tipo de hechos, esto permitirá actuar con debida diligencia, en total respeto a los derechos humanos y generará un ambiente de certidumbre sobre circunstancias determinadas y con ello se propiciará una mejor comunicación entre los involucrados directa e indirectamente.

Por todos estos fundamentos y motivos, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**PRIMERO.** Se adiciona un segundo párrafo, así como un inciso a); un inciso b); un inciso c); y, un inciso d) al numeral 3 del artículo 175 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

### **ARTÍCULO 175.**

...

....

IV.- Un Consejo Estatal para Prevenir y Combatir la Violencia en la Escuela, el cual estará integrado por los titulares de las siguientes entidades estatales, o quien éstos designen:



Inciso a) ... al inciso e) ...

Al Consejo corresponderá:

1.- ...

2.- ...

3.- Formular los Protocolos de actuación para directivos, maestros, alumnos, padres de familia y trabajadores de los planteles educativos, que permitan responder adecuadamente y dentro del marco de respeto a los derechos humanos a situaciones de violencia en el entorno escolar.

**Los protocolos que sean formulados deberán atender a los criterios generales siguientes:**

**a) Responsabilidad, forma oportuna y debida diligencia;**

**b) Protección y garantía de los derechos humanos de la niñez y las juventudes inscritas en las instituciones educativas que trate;**

**c) Respeto a los procesos de investigación, judiciales y administrativos que pudieran derivarse de los hechos de violencia en el ámbito escolar; y,**

**d) Máxima publicidad y difusión.**

4.- ...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.



**SEGUNDO.** Una vez entrado en vigor el presente decreto, el consejo deberá formular y en su caso actualizar, en un término máximo de 120 días, los protocolos en materia de violencia en el ámbito escolar atendiendo a los criterios que hace referencia el presente decreto.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.

## ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 25 de enero de 2023.

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES  
RODRÍGUEZ**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**



**INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ Y ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LV AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROMOCIÓN EDUCATIVA DE LA SALUD MENTAL.**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
COMISIÓN PERMANENTE  
P R E S E N T E S. —**

Quienes suscriben, **SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, y ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**, integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN LV AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**, en materia de **promoción educativa de la salud mental**, con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es una realidad que el gran obstáculo que tenemos en las escuelas públicas, para garantizar el derecho a la salud mental de nuestros estudiantes, es la falta de un psicólogo en cada una de ellas, situación que no está particularizada a nuestro Estado, es una situación que se vive a nivel nacional así lo manifestó el Presidente de la República en 2020 al señalar que “la contratación de psicólogos no sería posible porque “presupuestalmente no es viable”, ya que en educación básica hay cerca de 200 mil escuelas y eso significaría el mismo número de especialistas”.





Sin embargo, consideramos que es nuestra obligación como autoridad legislativa, buscar las estrategias necesarias, para garantizar a nuestras niñas, niños y adolescentes, el derecho a la salud y a una educación de calidad, las cuales consideramos son inherentes ya que una educación de calidad implica que ellos se encuentren en las mejores condiciones físicas y emocionales para poder aprender y desarrollar sus habilidades.

Es un derecho humano de nuestras niñas, niños y adolescentes, el tener acceso a la salud, entendiendo que no hay salud, si no hay la salud mental.

Por ello es que consideramos urgente el establecimiento de políticas públicas en pro de nuestra calidad de vida y salud mental, es urgente que se generen estrategias y acciones, que nos permitan prevenir conductas negativas que impacten el proceso de aprendizaje y el adecuado desarrollo de la personalidad de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Si existe un conflicto en la escuela o en la casa, es evidente que existe un factor emocional que necesita ser trabajado para que nuestros niños puedan ser integrados de una mejor manera, por ello la presencia de un psicólogo en la escuela es de suma importancia.

Debemos entender que la salud mental es un derecho humano, que está implícito en el derecho humano a la salud, así lo prevé la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en el párrafo cuarto del artículo 4º, al establecer que:

**“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.** La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos \(diputados.gob.mx\)](http://www.diputados.gob.mx)



A su vez el párrafo noveno del mismo artículo garantiza el derecho humano a la salud de las niñas, niños y adolescentes teniendo como principio fundamental el interés superior de la niñez, estableciendo lo siguiente:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. **Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.** Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”<sup>2</sup>

Ahora bien recientemente en nuestro Estado se aprobó la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango, la cual garantiza el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la salud mental, al establecer que: “El derecho de las niñas, niños y adolescentes **a la salud mental y a vivir en condiciones de bienestar serán garantizados por las autoridades en sus distintos ámbitos de competencia,** aún ante la negativa de quienes ejerzan su patria potestad, custodia o tutela, en caso de urgencia, previa autorización otorgada mediante responsiva médica y, en el resto de los casos, mediante solicitud de restitución de derechos por parte de las autoridades competentes.”<sup>3</sup>

A su vez en el artículo 47 se estableció la obligación del sistema educativo tanto público como privado de contar con profesionales en salud mental estableciendo a la letra que:

**Artículo 47.** El sistema educativo estatal, público y privado, a fin de procurar el normal desarrollo de niñas, niños y adolescentes **deberá contar con profesionales de salud mental** preferentemente con especialidad psicología clínica, social y orientación educativa, en términos de lo dispuesto por la normatividad vigente en el Estado en materia de educación, encargado de la prevención, diagnóstico y seguimiento a la salud mental de la comunidad escolar.

<sup>2</sup> [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos \(diputados.gob.mx\)](https://www.diputados.gob.mx)

<sup>3</sup> [LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO.pdf \(congresodurango.gob.mx\)](https://www.congresodurango.gob.mx)



**El profesional de la salud mental capacitará al personal docente y administrativo de las escuelas públicas y privadas de su adscripción, en la detección de factores de riesgo que alteren la salud de la comunidad escolar y de la sociedad en general.**

En este orden de ideas queda más que claro que la voluntad de los legisladores es aportar los medios para hacer una realidad el acceso a la salud mental como un derecho humano, particularmente tratándose de niñas, niños y adolescentes, es por eso y siguiendo esta línea, que nuestra propuesta está enfocada en los obstáculos que actualmente se visibilizan para hacer realidad este derecho de la niñez, y como un herramienta para garantizar el derecho a la salud, nuestra propuesta consiste en una labor social y de solidaridad, que consiste en políticas públicas que permitan la realización de convenios con Universidades Públicas y Privadas, para que sus alumnos en el área de Psicología y Trabajo social presten servicio social en escuelas públicas de educación básica, que no cuenten con un psicólogo, con la intención de prevenir, en primer término cualquier situación emocional que pudiera afectar el desempeño de los estudiantes en su desarrollo escolar y en su vida diaria, y dar tratamiento (terapia) a aquellos que ya presentan alguna afectación en su salud mental, así como una medida preventiva para los posibles casos de suicidio.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se adiciona una fracción LV al artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:



ARTÍCULO 21. Corresponden a la Secretaría, las siguientes atribuciones:

I a la LIV. ....

**LV.- Realizar convenios con Universidades Públicas y Privadas, para que sus alumnos en el área de Psicología y Trabajo Social presten servicio social en escuelas públicas de educación básica, con la intención de promover acciones de prevención en materia de salud mental de la comunidad escolar, así como de prevención de la conducta suicida.**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

## ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 25 de enero de 2023.

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES  
RODRÍGUEZ**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**



**INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ESTRÉS LABORAL.**

**DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTES.-**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un **párrafo a la fracción II del artículo 55 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango**, en materia de **Prevención y Atención del Estrés Laboral**, con base en la siguiente:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), correspondientes al primer trimestre de 2020, para el Estado de Durango, dio a conocer que la Población económicamente activa para dicho trimestre, ascendió a 796 022 personas.

Del total de personas económicamente activas, 764 521 estaban ocupadas generando un bien o prestando un servicio (96.0%), dicha cifra está compuesta por 475 954 hombres (62.3%) y 288 567 mujeres (37.7 por ciento).



Para el primer trimestre de 2020, de la población ocupada en nuestro Estado, 70.1% corresponde a trabajadores subordinados y remunerados. El resto de ocupados se distribuye en trabajadores por cuenta propia (20.6%), empleadores 5.9% y trabajadores no remunerados 3.4 por ciento.

Posición en la ocupación	Primer trimestre			
	2019	2020	Estructura % 2020	Diferencia 2020-2019
<b>Total</b>	<b>768,576</b>	<b>764,521</b>	<b>100.0</b>	<b>(-) 4,055</b>
Trabajadores subordinados y remunerados	535,639	535,935	70.1	296
Empleadores	41,884	45,078	5.9	3,194
Por cuenta propia	161,134	157,225	20.6	(-) 3,909
Trabajadores no remunerados	29,919	26,283	3.4	(-) 3,636

Por entidad federativa, Durango ocupa el lugar número 15 en cuanto a la menor tasa de informalidad laboral (TIL1) se refiere con 51.5 por ciento.

Ahora bien, ¿Cuántos de estos trabajadores tiene entornos de trabajos seguros y sanos?

Todos los trabajadores tienen derecho a un entorno laboral seguro y sano. El trabajo decente apoya la buena salud mental y proporciona lo siguiente:

- un medio de vida;
- un sentido de confianza, propósito y logro;
- una oportunidad para las relaciones positivas y la inclusión en una comunidad; y
- una base para establecer rutinas estructuradas, entre muchos otros beneficios.

Lo anterior según la Organización Mundial de la Salud.

Para las personas con problemas de salud mental, el trabajo decente puede contribuir a la recuperación y a la inclusión, y mejorar la confianza y el funcionamiento en la sociedad.

Un entorno laboral seguro y sano no solo es un derecho fundamental, sino que también tienen más probabilidades de minimizar la tensión y los conflictos en ese ámbito y mejorar la fidelización del personal, así como el rendimiento y la productividad laborales.

Por el contrario, la falta de estructuras efectivas y apoyo en el trabajo, especialmente para quienes viven con trastornos mentales, puede afectar la capacidad de las personas para ser eficaces y disfrutar con su trabajo, menoscabar la asistencia de las personas al trabajo e incluso impedir que, para empezar, obtengan un trabajo.



La OMS, enumera como Riesgos para la salud Mental en el Trabajo los siguientes:

- insuficiencia de capacidades o su empleo insuficiente en el trabajo;
- cargas o ritmo de trabajo excesivos, falta de personal;
- horarios excesivamente prolongados, antisociales o inflexibles;
- falta de control sobre el diseño o la carga del trabajo;
- condiciones físicas de trabajo inseguras o deficientes;
- cultura institucional que permite los comportamientos negativos;
- apoyo limitado por parte de colegas o supervisión autoritaria;
- violencia, acoso u hostigamiento;
- discriminación y exclusión;
- funciones laborales poco definidas;
- promoción insuficiente o excesiva;
- inseguridad laboral, remuneración inadecuada o escasa inversión en el desarrollo profesional; y
- demandas conflictivas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

A estos riesgos también se les denomina como “RIESGOS PSICOSOCIALES”, algunos trabajadores tienen más probabilidades de estar expuestos a esos riesgos que otros, por la labor que realizan o los entornos en que se desempeñan y la manera de hacerlo. Los trabajadores de la salud, humanitarios o en situaciones de emergencia a menudo tienen que realizar tareas que conllevan riesgos elevados de exposición a eventos adversos, lo que puede afectar negativamente a su salud mental.

El lugar de trabajo puede constituir un entorno que amplifique problemas generales que afectan negativamente a la salud mental, incluidas la discriminación y la desigualdad basadas en factores como la raza, el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, la discapacidad, el origen social, la condición de migrante, la religión o la edad.

Las personas con trastornos mentales graves tienen más probabilidades de ser excluidas del empleo, y de ser objeto de trato desigual cuando están empleadas. Permanecer sin trabajo también representa un riesgo para la salud mental. El desempleo, la inseguridad laboral y financiera y la pérdida reciente del empleo son factores de riesgo de intento de suicidio.

Hemos visto tristemente las cifras alarmantes de suicidios en nuestra entidad, de acuerdo con la plataforma SINBA, en el estado de Durango, de 1979 a 2019 se registran un total de 1,840 defunciones por lesiones



autoinfligidas intencionalmente (suicidios). El 49.8% de los suicidios ocurre en la población de entre los 20 y 39 años.

En el año 2020, la tasa de suicidios por cada 100 mil habitantes en Durango alcanzó su punto más alto (7.1) desde 2009, año en el que se registró una tasa de 7.5. Esta situación, históricamente, ha presentado tendencia al alza. Si vemos las edades, son personas que se encuentran en su plenitud de fuerza laboral.

Otro punto importante a señalar es el tema de las cargas laborales y horarios, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México es el país que más horas trabaja al año con 2 mil 148 horas en promedio, reportadas en 2018 por encima de la media de mil 734 horas. 75 por ciento de los mexicanos padece fatiga por estrés laboral, superando a China y Estados Unidos, donde hay explotación laboral. (Fuente: OCDE, La nueva Estrategia de Empleo de la OCDE. Empleo de calidad para todos en un entorno laboral cambiante, Situación de México, disponible en <https://www.oecd.org/mexico/jobs-strategy-MEXICO-ES.pdf>).

En nuestro país ya se han hecho avances en este rubro de combatir el estrés laboral, a través de la expedición de la Norma Oficial Mexicana, NOM-035-STPS-2018, factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de octubre de 2018, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la cual entró en vigor en octubre de 2019, se pretende sancionar hasta con multa de medio millón de pesos a las empresas que exploten a sus empleados. Con estas disposiciones las empresas deberán proteger a sus trabajadores del estrés laboral y desordenes psicológicos relacionados con la presión laboral, para dar cumplimiento los patrones tendrán que realizar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas. La Secretaría del Trabajo y Previsión social será la autoridad encargada de vigilar el cumplimiento de dichas disposiciones evaluando los centros de trabajo a través de la realización de entrevistas a los trabajadores entre otros métodos.

Nuestro Estado tiene que estar en la misma sintonía de apoyo y fortalecimiento de entornos de trabajo seguros. Por tal motivo, hoy hacemos énfasis en mejorar las condiciones de trabajo y su organización para reducir el estrés relacionado con el trabajo, para lo cual presentamos esta iniciativa de reforma a la ley como una medida de política pública, para hacer frente a situaciones de trabajo estresantes.

Con la presente iniciativa se fortalece la salud mental de las y los trabajadores de nuestro Estado, al coadyuvar para:

- prevenir los problemas de salud mental relacionados con el trabajo mediante una labor de prevención de los riesgos para la salud mental en el trabajo;
- proteger y promover la salud mental en el trabajo;





- apoyar a los trabajadores con problemas de salud mental para que participen y prosperen en el trabajo; y
- crear un entorno propicio al cambio.

Para lograr lo anterior proponemos adicionar un segundo párrafo a la fracción II del Artículo 55 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los tres poderes en el Estado de Durango.

Por todo lo anterior, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente;

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.** Se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 55 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 55.** Son obligaciones de las Dependencias y Entidades Administrativas, a que se refiere el Artículo 1º de esta Ley:

I. ...

II.- Cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes a que están obligados los patrones en general.

**Cumplir sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud en materia de salud mental, riesgos psicosociales, violencia laboral, así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Salud y normas oficiales mexicanas relativas a la salud**



mental y riesgos psicosociales. Las Dependencias y Entidades Administrativas deberán mantener una constante comunicación y coordinación con las autoridades sanitarias y de salud con la finalidad de fortalecer, atender y cumplir con las medidas de prevención establecidas; en caso de incumplimiento se sancionará conforme a lo dispuesto en la presente ley.

III a la XIII. ...

## TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado a las Secretarías de Salud y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**Atentamente.**

**Victoria de Durango, Durango, a 23 de Enero de 2023.**



**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. ALEJANDRO MÓJICA NARVÁEZ**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**



**INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y A LA LEY DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango** y a la **Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango** en materia de **participación de los Municipios en el combate a la corrupción**, con base en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corrupción en México, ha sido históricamente un obstáculo que impide el desarrollo, prosperidad, crecimiento y libertad de nuestra nación.

La corrupción es el segundo problema que más preocupa a la población mexicana y se extiende a lo largo y ancho del territorio nacional, sin excepciones.



Como sabemos, México cayó de posición en un índice sobre la capacidad para combatir la corrupción y que indica que los intentos del gobierno mexicano de interferir en asuntos legislativos y judiciales han mermado la transparencia y la rendición de cuentas en el país.

Según el Índice de Capacidad para Combatir la Corrupción (CCC), presentado anualmente por el Consejo de las Américas y que clasifica a 15 países de América Latina, según la eficacia con la que pueden combatir la corrupción, reveló que México siguió en su trayectoria descendente desde 2019 y este año cayó del puesto 11 al 12, tan sólo por delante de Guatemala, Bolivia y Venezuela.

El reporte detalla que el Presidente de la República, ha criticado severamente al Poder Judicial y a instituciones públicas independientes como el Instituto Nacional Electoral (INE).

También destacó que el mandatario ha declarado que planea eliminar la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, lo cual afectaría los esfuerzos institucionales para combatir la corrupción.

Por otro lado, los organismos anticorrupción en México han sido usados, según algunos observadores, para obtener beneficios personales o cuentan con nombramientos basados en motivos políticos, según el informe.

El discurso gubernamental federal a veces suele ser positivo. El problema es cuando este discurso no se traduce en las herramientas, los mecanismos y en el presupuesto para combatir la corrupción. Este discurso cotidiano en contra de los otros poderes, y a favor de la agenda presidencial, sin debate alguno, se traduce en un desgaste de contrapesos democráticos.

El índice, que se presenta por cuarta vez, tiene en cuenta diversas variables, como la independencia de las instituciones judiciales o los recursos disponibles para combatir los delitos cometidos por empresarios o funcionarios de gobierno. Los países con los puestos más altos en el índice -como Uruguay y Costa Rica- se consideran más propensos a ver a los actores corruptos procesados.

En ese sentido, el combate a la corrupción es una labor imprescindible en los Estados. Su vinculación con el fortalecimiento de la democracia, el desarrollo de las instituciones, el bienestar de la economía y el fomento de la participación ciudadana, así como en el afianzamiento del Estado de Derecho y la construcción de una sociedad pacífica, justifica la puesta en marcha de esfuerzos extraordinarios para atender las causas que generan la corrupción y enfrentar sus diferentes modalidades a través de la creación de mecanismos sólidos para prevenirla.



Por todo lo anterior, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos iniciativa de decreto misma que propone reformar y adicionar a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango** y a la **Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango** en materia de **participación de los Municipios en el combate a la corrupción**, estableciendo en nuestra Carta Magna local que el Sistema Local Anticorrupción, tiene por objeto establecer principios bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno **detallando de manera expresa el ámbito estatal y municipal, competentes** en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Asimismo se incorpora a la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, un Capítulo Único, denominado de la Participación de los Municipios en el Combate a la Corrupción, en el cual se establece de manera más detallada la participación de los Ayuntamientos en el combate a los delitos de dicha índole, estableciendo una más amplia coordinación con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y el Consejo Coordinador para la recepción de denuncias de hechos de corrupción.

De la misma manera, se propone que los Ayuntamientos, a través del órgano de Control Interno, remitan un informe anual al Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, además toda la información requerida por los órganos y autoridades competentes para el cumplimiento de lo establecido en la Ley materia de la presente y el combate a la corrupción.

El informe anual, deberá ser publicado en la página oficial o sitio electrónico del Municipio respectivo.

Finalmente, se establece como obligación de los Ayuntamientos, el implementar y publicar, al inicio de cada gestión, una estrategia para el combate a la corrupción y las medidas preventivas y de seguimiento en la materia.

Derivado de lo precisado y expuesto, se presenta de manera respetuosa ante esta Soberanía, el siguiente:



## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforma el **artículo 163 bis** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

**Artículo 163 bis.** En los términos de la legislación aplicable, el Sistema Local Anticorrupción, tiene por objeto establecer principios bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno **estatal y municipal, competentes** en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en materia de combate a la corrupción en el Estado, de conformidad con la legislación aplicable.

En los términos de la legislación aplicable, el Sistema Local Anticorrupción, participará en el Sistema Nacional Anticorrupción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se adiciona un **Título Sexto**, con un **Capítulo Único**, que contiene los **artículos 53, 54, 55 y 56** a la **Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

### TÍTULO SEXTO CAPÍTULO ÚNICO

#### DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

**Artículo 53.** Los **Ayuntamientos**, previo acuerdo de coordinación con la **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción** y con la debida intervención del **Consejo Coordinador**, podrán ser receptores de denuncias de hechos de corrupción que sean presentadas por cualquier ciudadano ante el órgano de control interno respectivo.



**Artículo 54.** Los Ayuntamientos tendrán participación y representación en el Sistema Local, conforme a lo establecido en el artículo 163 bis y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

**Artículo 55.** El Ayuntamiento, a través del órgano de Control Interno remitirá un informe anual al Consejo Coordinador, además toda la información requerida por los órganos y autoridades competentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley y el combate a la corrupción.

El informe anual, deberá ser publicado en la página oficial o sitio electrónico del Municipio respectivo.

**Artículo 56.** Cada Ayuntamiento implementará y publicará, al inicio de cada gestión, una estrategia para el combate a la corrupción y las medidas preventivas y de seguimiento en la materia.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 23 de enero de 2023.**





**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**



**INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTES.**

Los suscritos **Diputadas y Diputados, Sandra Lilia Amaya Rosales, Christian Alan Jean Esparza, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo** integrantes del Grupo Parlamentario Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la siguiente iniciativa que contiene reformas y adiciones **a la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2023**, con base en la siguiente;

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 12 de octubre del 2022 la Sexagésima Novena legislatura del Congreso del Estado, aprobó el decreto No. 229 expedido, cuyo objetivo fue reformar diversas fracciones de los apartados A y B del artículo 60 de la Ley de Hacienda de nuestro estado, a fin de establecer que durante 2023 se llevara a cabo una renovación de placas para la circulación de los vehículos a motor.

Lo anterior, bajo el argumento, según el propio dictamen de que “consientes de las necesidades económicas por las que atraviesa nuestra entidad federativa y que con los ingresos que se recauden por el derecho de la expedición del replaqueo, nuestro estado podrá tener un poco más de solvencia para atender las obligaciones adquiridas, además de dar seguridad y legalidad jurídica a los automovilistas, de conformidad con los preceptos constitucionales, así como lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango”



Derivado de la reforma mencionada anteriormente, en la ley de ingresos de nuestro estado para el ejercicio fiscal 2023, se proyectaron ingresos por una cantidad 1,112,858,288 pesos por concepto de derechos por servicios de control de vehículos y por expedición de concesiones, permisos y autorización de ruta.

La cantidad proyectada anteriormente, refleja un incremento considerable respecto a la ley de ingresos para ejercicio anterior inmediato, es decir, en 2022 se proyectaron ingresos por este mismo derecho por una cantidad de 796,301,375 pesos. En ese sentido, derivado del análisis de estas proyecciones, se observa una variación de 316,556,913 pesos, por concepto del replaqueo para este ejercicio fiscal.

Por otra parte, también resulta indispensable establecer que como poder legislativo, quienes integramos la Sexagésima Novena Legislatura, el día 15 de diciembre del año 2022, tal y como lo establece la legislación de la materia, aprobamos la ley de ingresos y el presupuesto de egresos de nuestro estado.

En dichas leyes, como ya se mencionó anteriormente, se contemplaron las proyecciones incluyendo los incrementos en el concepto de replaqueo, mismo que es menester de esta iniciativa; así como otros incrementos previstos, mismos que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 14 de la ley de disciplina financiera y de responsabilidad hacendaria del estado de durango y sus municipios.

Una vez establecido lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en nuestra legislación, tanto la ley de ingresos y el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, fueron publicados debidamente en el periódico oficial del Estado de Durango y fue a partir del 2 de enero que el Gobierno del Estado, que plenamente facultado, arranco el funcionamiento del macrocentro multipago, a fin de recaudar los pagos de tramites como replaqueo, refrendo, alta o baja vehicular y/o cambio de propietario.

La realidad de las cosas, es que a pesar de la compleja situación que atraviesa la economía de las familias duranguenses, en una sociedad en donde impera el desempleo, los bajos ingresos, el escaso fomento a los emprendedores y pequeñas empresas, la insuficiente promoción para el establecimiento de grandes compañías que alienten una mejor economía; la respuesta de la población para coadyuvar a que el gobierno del estado sanara sus finanzas, fue bastante buena, ya que desde el día que arrancó su funcionamiento el macrocentro multipago, se pudieron observar grandes filas de duranguenses para realizar sus contribuciones.



Sin embargo, a pesar de la buena logística que emprendieron las autoridades recaudadoras de nuestro estado, con el paso de los días se presentó una gran problemática derivado del adeudo que dejó la administración estatal saliente hacia con el proveedor del software que alberga el servidor del Sistema de recaudación. Y por el cual, actualmente solo se están otorgando 600 turnos diarios para que los contribuyentes puedan realizar sus pagos.

Ahora pues, podemos observar una gran disminución en la atención, ya que en relación a los 3 mil duranguenses que se atendían en los primeros días del mes de enero, ahora solo es posible atender a 600 personas.

De allí que esta situación, lejos de solamente ralentizar estos servicios, se está afectando de manera directa a las y a los duranguenses que pretenden acceder a los descuentos en estas contribuciones, ya que la ley de ingresos aprobada para el ejercicio 2023, contempla descuentos en los pagos por concepto de replaqueo y refrendo, con un 15% en enero, 10% en febrero y 5% en el mes de marzo.

Por lo que es objeto de esta iniciativa reformar la ley de ingresos del estado libre y soberano de durango, para el ejercicio 2023, con el objetivo de ampliar los plazos de descuentos en los derechos de refrendo y replaqueo, es decir, que el resto de enero y el mes de febrero se otorgue un 15 por ciento, el mes de marzo 10 por ciento y por último, en abril se otorgue un 5 por ciento de descuento para quienes realizan sus contribuciones.

Lo anterior, toda vez que queda completamente fuera de las manos de las y los contribuyentes, no poder realizar sus pagos derivado del adeudo que mantiene el gobierno del estado con los proveedores de este software y a la vez, se le brindara al gobierno del Estado, la oportunidad de recaudar una mayor cantidad de recursos.

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a su consideración el siguiente;

## **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



**UNICO. –SE REFORMA LOS INCISOS A) B) Y C) DE LA FRACCION I DEL APARTADO B DEL ARTICULO 9 DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

ARTÍCULO 9.- En materia de beneficios fiscales, se otorga durante el ejercicio fiscal 2023, subsidios al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estatal, y a los derechos a que se refiere el inciso A), fracciones I y II del Artículo 60 y, una reducción a los derechos establecidos en el Artículo 52, fracción IV, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Durango; asimismo se determina el porcentaje y periodo del estímulo fiscal aplicable, en relación al Artículo 59 fracciones II y IV de la Ley de Fomento Económico y al establecido en el Artículo 67 BIS del Código Fiscal del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

A. ....

I. ....

B. DERECHOS POR CONTROL VEHICULAR.

I. Cuando se efectúe el pago efectivo de replaqueo y refrendo 2023, se concederá un subsidio conforme a lo siguiente:

a. ) **Hasta el 28 de febrero de 2023, el 15 por ciento del costo total.**

b. ) **Del 1° al 31 de marzo de 2023, un 10 por ciento del costo total.**

c. ) **Del 1° al 30 de abril de 2023, un 5 por ciento del costo total.**

II a la V ....

C . AL E. ....

## ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. –El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. – El titular del poder ejecutivo del Estado, a través de la secretaria de Finanzas y Administración, deberá hacer los ajustes correspondientes a las proyecciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el ejercicio fiscal 2023.

TERCERO. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.



**Atentamente.**

**Victoria de Durango, Durango, a 24 de enero de 2022.**

**SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA**

**ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

**OFELIA RENTERÍA DELGADILLO**

**EDUARDO GARCÍA REYES**

**MARISOL CARRILLO QUIROGA**

**BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**



**PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “CARRETERAS” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, PARA QUE DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS PRINCIPALES TRAMOS CARRETEROS QUE CORRESPONDEN A LA CONEXIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE CONETO DE COMONFORT, EL ORO, GUANACEVÍ, INDÉ, NUEVO IDEAL, OCAMPO, PÁNUCO DE CORONADO, SAN BERNARDO, SAN PEDRO DEL GALLO Y RODEO EN EL ESTADO DE DURANGO.



## **PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “VIOLENCIA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE SE FORTALEZCAN LAS DIVERSAS ACCIONES, PROGRAMAS U OPERATIVOS, POR EL QUE SE COMPROMETAN A LOS PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL COMBATE DEL ACOSO ESCOLAR Y LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS.

**SEGUNDO.** - SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE SE IMPLEMENTEN DIPLOMADOS EN MEDIACIÓN ESCOLAR EN EL QUE PARTICIPEN MAESTROS, PSICÓLOGOS Y DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA.





**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “PERIODISMO DEFENSOR Y PORTAVOZ DE LA COMUNIDAD” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSE RICARDO LÓPEZ PESCADOR.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR  
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “MANEJO DE RECURSOS” PRESENTADO POR  
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO  
POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ACCIONES Y ACUERDOS” PRESENTADO POR  
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DINÁMICA SOCIAL” PRESENTADO POR EL C.  
DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.**



**LXIX**  
· LEGISLATURA ·  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
2021 - 2024

# GACETA PARLAMENTARIA

## CLAUSURA DE LA SESIÓN